

Huépil, 27 de Mayo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1901 / 2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1468 de fecha 16.05.2017, que adjudica licitación pública "Suministro de Material Pétreo - Áridos"
- g) La Resolución de acta de Adjudicación de Fecha 22.05.2017 informada en el portal de Mercado Publico.
- h) Las Bases Administrativas de Suministro de Material Pétreo - Áridos, ID 3286-9-LE17.
- i) Los valores actualizados en presupuesto N° SVT 083-2019 de la empresa Serviterra Áridos (Sociedad de Áridos y Asfaltos Serviterra Ltda. Rut N° [REDACTED])
- j) La necesidad de realizar extensión de suministro por un periodo igual al inicial, por no existir disconformidad por ninguna de las partes, reajustando los precios ofertados, de acuerdo a lo estipulado en el punto 11 de las bases administrativas.
- k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBA** extensión de Suministro de Material Pétreo - Áridos, ID 3286-9-LE17, con un plazo de hasta el 15.05.2020, entre la Municipalidad de Tucapel y Sociedad de Áridos y Asfaltos Serviterra Ltda. Rut N° [REDACTED]
2. **ACTUALICENSE** la garantía Bancaria por concepto de Fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo se establece en el punto 14 de las Bases Administrativas.
3. **PUBLIQUESE** el presente decreto como anexo a los antecedentes de la licitación original registrado en mercado público.
4. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a los ítems [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/GEPLA/MWC/vvv